

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

SEAU/DICON/DIDECO/DAJ/ESB

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, COPAS, MEDALLAS, CONDECORACIONES Y PREMIOS, PARA EL PROGRAMA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO"

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

JOSÉ LUIS FERNANDO SAFFIE MUSALEM

En Puente Alto, a 24 de abril de 2012, entre la Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde, don **Manuel José Ossandón Irarrázabal**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1.820, comuna de Puente Alto, por una parte, y don **José Luis Fernando Saffie Musalem**, casado, comerciante, cédula nacional de identidad N° 3.460.405-3, domiciliado en calle Phillips 459 local 01, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES.-

Decreto exento N° 13, de fecha 06 de enero del 2012, que llamó a Licitación Pública para la contratación del servicio "**Suministro de accesorios copas, medallas, condecoraciones, y premios, para el Programa de Deportes de la Municipalidad de Puente Alto**" bajo la ID: 2423 - 20 - LP12 a través del portal www.mercadopublico.cl; Informe de Comisión Evaluadora de fecha 16 de marzo del 2012 sugiriendo adjudicar la licitación al oferente don José Luis Fernando Saffie Musalem; Certificado del Honorable Concejo Municipal de fecha 22 de marzo del 2012 aprobando la adjudicación al oferente ya individualizado; Decreto exento N° 505 de fecha 30 de marzo del año 2012 que adjudica la licitación singularizada en los términos allí establecidos; Memorándum Interno N° 2102 - 127 de fecha 5 de abril del 2012 emanado desde Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de elaborar el presente contrato; Decreto Ex. N° 632, de fecha 16 de abril del 2012 que rectifica el Decreto Ex. N° 505.

SEGUNDO: DE LA CONTRATACIÓN.-

4

Por el presente instrumento la **Municipalidad de Puente Alto**, en adelante, indistintamente, "La Municipalidad" y/o "El Mandante", representada por su Alcalde, viene en contratar a **José Luis Fernando Saffie Musalem** en adelante "el Contratista", para la ejecución del servicio "**Suministro de accesorios, copas, medallas, condecoraciones y premios, para el programa de deportes de la Municipalidad de Puente Alto**" de acuerdo a la Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y los antecedentes mencionados en la cláusula primera.

TERCERO: DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El presente contrato regirá **desde la suscripción del mismo hasta el día 31 de Diciembre del año 2012**. En todo caso, el Mandante podrá poner término anticipado al contrato sin lugar a indemnización de perjuicio, unilateralmente y en forma administrativa bajo las formalidades y en los casos señalados en el Artículo N° 14 de las Bases Administrativas Generales.

CUARTO: DEL PRECIO.-

El precio de la contratación de los servicios será la suma de **\$42.486.555.- (cuarenta y dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos),mas IVA.**

El pago de los trabajos realizados se hará contra presentación de factura por la Empresa, con el Visto Bueno (V° B°) de la Unidad Técnica, sujeto a las condiciones del Artículo N° 19 de las Bases Administrativas, bajo el siguiente detalle:

MEDALLAS	Cantidad	Precio 2012
medalla de 50mm, 3mm de espesor material de bronce forjado cuño una cara logo municipal sobre relieves pulido espejo, contorno afinado terminación dorado, cromado y cobre, reverso liso para grabado ilimitado en pantografía computacional y laser gancho pasa cinta y cinta tricolor a convenir	1	3,050
medalla de 30mm, 2mm de espesor material de bronce forjado cuño una cara logo municipal sobre relieves pulido espejo, contorno afinado terminación dorado, cromado y cobre, reverso liso para grabado ilimitado en pantografía computacional y laser gancho pasa cinta y cinta tricolor a convenir	1	2,650
COPAS	Cantidad	
copa línea fabricación chilena especial de 40cm, cuerpo y copón completamente metálico y anodizado, terminación cromado, figuras deportivas diferentes especialidades, base de madera hexagonal	1	17,800
copa línea fabricación chilena especial de 50cm, cuerpo y copón completamente metálico y anodizado, terminación cromado, figuras deportivas diferentes especialidades, base de madera hexagonal	1	28,500
copa línea fabricación chilena especial de 68cm, cuerpo y copón completamente metálico y anodizado, terminación cromado, figuras deportivas diferentes especialidades, base de madera hexagonal	1	70,800

copa línea fabricación chilena especial de 90cm, cuerpo y copón completamente metálico y anodizado, terminación cromado, figuras deportivas diferentes especialidades, base de madera hexagonal	1	102,500
copa línea fabricación chilena alada 31cm, cuerpo y copón completamente metálico y anodizado, terminación cromado, base madera hexagonal	1	16,800
copa línea fabricación chilena alada 36cm, cuerpo y copón completamente metálico y anodizado, terminación cromado, base madera hexagonal	1	26,800
copa línea fabricación chilena alada 41cm, cuerpo y copón completamente metálico y anodizado, terminación cromado, base madera hexagonal	1	19,800
copa línea fabricación chilena alada 50cm, cuerpo y copón completamente metálico y anodizado, terminación cromado, base madera hexagonal	1	28,800
copa línea fabricación chilena alada 65cm, cuerpo y copón completamente metálico y anodizado, terminación cromado, base madera hexagonal	1	38,900
copa línea importada 35 cm de altura, base mármol, cuerpo baquelita metalizado copón metálico dorado o cromado, perno hilado milimetrado de ajuste y sujeción de copón a base en acero con tuerca especial de ajuste a mármol, permitiendo un mayor agarre y firmeza del cuerpo del trofeo, con placa de bronce con logo municipal	1	8,980
copa línea importada 45 cm de altura, base mármol, cuerpo baquelita metalizado copón metálico dorado o cromado, perno hilado milimetrado de ajuste y sujeción de copón a base en acero con tuerca especial de ajuste a mármol, permitiendo un mayor agarre y firmeza del cuerpo del trofeo, con placa de bronce con logo municipal	1	13,800
copa línea importada 55cm de altura, base mármol, cuerpo baquelita metalizado copón metálico dorado o cromado, perno hilado milimetrado de ajuste y sujeción de copón a base en acero con tuerca especial de ajuste a mármol, permitiendo un mayor agarre y firmeza del cuerpo del trofeo, con placa de bronce con logo municipal	1	22,800
ESCARAPELAS		Cantidad
personalizada con logo a todo color cuatricoma de 70mm de diámetro, alfileres de sujeción, cinta tricolor y chapa de 50mm	1	990
TROFEOS, GALVANOS ESPECIALES		Cantidad
*Galvano madera con caja 21,5x16cm. con placa grabada y logo Municipal	1	12,800
*Galvano madera con caja 30,5x22 cm .placa grabada y logo Municipal	1	14,800
* Trofeo arquero guante de resina, alto 25 ancho 12 cm.	1	7,800
* Trofeo jugador de fútbol alto 27 ancho 22 cm. De resina.	1	9,800

* Galvano laurel de resina 14 alto 12 ancho cm.	1	7,800
* Botín oro 14 alto x 8,5 cm. Ancho.	1	8,800
* Trofeo para tenis de resina 12 alto x 8.5 ancho.	1	8,800
* Trofeo para atletismo d resina 15,5 alto x 11 ancho cm.	1	8,600
* Trofeo para natación de resina 13.5 alto x 8 ancho cm.	1	6,800
* Trofeo tenis de mesa 15,5 alto x 7 cm ancho de resina.	1	7,800
* Trofeo para Voleibol 15 alto x 6 de ancho cm. De resina.	1	8,800
* Trofeo para básquetbol de resina de 14 x 9 cm.	1	8,600
* Bandeja especial redonda plateada de 35 cm. Diámetro con estuche Jersey	1	34,000

QUINTO: DE LAS DISMINUCIONES Y/O AUMENTOS.-

El Mandante podrá disminuir o aumentar parte del presupuesto o del total de él, bajo lo establecido en el artículo N° 20 de las Bases Administrativas. Toda modificación que se realice será informada por la Unidad Técnica, visada por el Sr. Alcalde y aprobadas por Decreto Alcaldicio, modificándose el contrato principal.

SEXTO: DE LAS GARANTÍAS.-

De acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 13 de las Bases Administrativas y con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y su correcta ejecución, el contratista, con posterioridad a la firma del contrato deberá presentar una boleta bancaria de garantía o vale vista, por un monto equivalente al **5% del valor del contrato y una vigencia mínima de 90 días corridos posterior a la fecha de término del mismo.**

SÉPTIMO: DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

El control y la supervigilancia del cumplimiento del presente contrato estarán a cargo de la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, la cual a su vez deberá designar al Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) quien tendrá las atribuciones señaladas en los artículos N° 15 y 16 de las Bases Administrativas.

OCTAVO: DE LA SUBCONTRATACIÓN.-

El proveedor podrá subcontratar servicios o algunas actividades específicas con autorización de la Unidad Técnica. La suma de los subcontratos **no podrá ser superior al 30% del valor total del contrato**, y no desligan de responsabilidad al proveedor como ejecutor directo del servicio, no teniendo el mandante ninguna responsabilidad en las negociaciones entre dichas partes.

NOVENO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.-

De acuerdo al artículo N° 14 de las Bases Administrativas, el Mandante podrá poner término anticipado al contrato sin lugar a indemnización de perjuicio unilateralmente y en forma administrativa por vía de la promulgación del respectivo Decreto Alcaldicio en los casos allí enumerados.

DÉCIMO: DE LAS SANCIONES Y MULTAS.-

Se aplicarán las sanciones y multas establecidas en el artículo N° 17 de las Bases Administrativas.

DÉCIMO PRIMERO: DE LA PROTOCOLIZACIÓN, DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-

El presente contrato será protocolizado en una notaría de esta comuna, correspondiendo al contratista cancelar los gastos notariales derivados de esta protocolización. Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA PERSONERÍA.-

La personería del Alcalde don **Manuel José Ossandón Irrázabal**, para representar a la Municipalidad de Puente Alto, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1.756 de fecha 6 de diciembre del año 2008.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL


JOSÉ LUIS FERNANDO SAFFIE MUSALEM
RUT: 3.460.405-3